

Disposición final segunda. Entrada en vigor. El presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Tabla salarial para los distintos grupos de cotización a la Seguridad Social (Art. 7.1 Bases)

Grupo de cotización de la Seguridad Social	Importe (€)
I	31.619,06
II	25.295,45
III	22.133,14
IV	18.970,83
V	15.809,53
VI y VII	12.647,22
VIII	10.539,35